



## CONSEJO UNIVERSITARIO

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ORDINAL 21, DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE UNIVERSIDADES, DICTA EL SIGUIENTE:**

### **REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO, BAJO LAS MODALIDADES DE: ARTISTAS DE DESTACADA TRAYECTORIA Y ATLETAS DE ALTA COMPETENCIA**

**Artículo 1º:** El presente reglamento tiene por objeto el apoyo y captación de Atletas y Artistas que se hayan destacado y sobresalido en competencias y eventos relacionados con actividades propias de sus especialidades deportivas, artísticas y creativas, en los dos (2) años previos a la solicitud, con el fin último de fortalecer las actividades deportivas, artísticas y creativas dentro de la Institución.

**Artículo 2º:** Los bachilleres y estudiantes del último año de Educación Media, Diversificada y Profesional, que se consideren Atletas de Alta Competencia, según la lista de disciplinas registrada en la Federación Venezolana Deportiva de Educación Superior (FEVEDES) o que se practiquen en la Universidad de Los Andes (ULA), y los que se consideren Artistas de Destacada Trayectoria, podrán solicitar, con base a sus méritos deportivos y artísticos, su participación en el proceso de admisión planificado por la Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE) de la Universidad de Los Andes.

**Parágrafo Primero:** Se entiende por Atleta de Alta Competencia aquel aspirante que haya representado a un Estado de la República, al menos una (01) vez, en competencias nacionales o internacionales, que se encuentre dentro de los parámetros establecidos por el Departamento Técnico de la Dirección de Deportes y el Laboratorio de Fisiología del Ejercicio de la Facultad de Humanidades y Educación, y que esté en plena actividad deportiva de su especialidad, por lo menos durante los dos (2) últimos años previos a la solicitud de inscripción.

**Parágrafo Segundo:** Se entiende por Artista de Destacada Trayectoria aquel aspirante que haya representado a un Estado de la República en actividades propias de su arte en eventos en el ámbito nacional o internacional, o haya recibido 1º, 2º ó 3º premio individual o colectivo en eventos de alta calificación, por lo menos en los dos (2) últimos años previos a la solicitud de inscripción y que se encuentre dentro de los parámetros establecidos por la Comisión de Cultura de la Universidad de Los Andes en cuanto a destreza, calidad de trabajo y actividad artística.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Reglamento Ingreso Atletas y Artistas. Pag. 2 de 4

**Parágrafo Tercero:** La Universidad establecerá sus necesidades en las distintas disciplinas deportivas, artísticas o creativas que en ella se practican o realicen.

**Artículo 3º:** Las Facultades o Núcleos deberán informar a la OFAE sus requerimientos en cuanto a las disciplinas deportivas y artísticas de su interés.

**Artículo 4º:** En el lapso previsto por la Universidad de Los Andes, el aspirante, deportista o artista, solicitará su inscripción ante OFAE. El aspirante consignará ante la OFAE el Curriculum Vitae, las notas obtenidas del 7º grado hasta el penúltimo año de Educación Media, Diversificada y Profesional.

**Parágrafo Primero:** El aspirante suscribirá y anexará a su solicitud un documento donde se obligue a continuar realizando las actividades propias de su especialidad deportiva, artística o creativa, de manera destacada y sobresaliente, estableciéndose su obligación de representar a la Universidad, si ésta lo requiere.

**Parágrafo Segundo:** Aquellos alumnos que resulten beneficiados por esta modalidad de admisión, serán objeto de seguimiento de acuerdo a criterios que al efecto establezcan la Facultad o Núcleo de adscripción, y las Direcciones involucradas durante todo el período de estudios de pregrado.

**Artículo 5º:** Para los Atletas de Alta Competencia, la Comisión Evaluadora estará conformada por:

- La Secretaria o el Secretario de la Universidad, o quien delegue, la coordinará.
- Un (1) representante del Departamento de Educación Física de la Facultad de Humanidades y Educación de la ULA.
- Un (1) representante de la OFAE.
- Un (1) representante de la Dirección de Deportes.
- Un (1) representante estudiantil electo ante la Dirección de Deportes.

**Artículo 6º:** Para los Artistas de Destacada Trayectoria, la Comisión Evaluadora estará conformada por:

- La Secretaria o el Secretario de la Universidad, o quien delegue, la coordinará
- Un (1) representante de la Dirección General de Cultura y Extensión.
- Un (1) representante designado por el Consejo Universitario seleccionado según la disciplina correspondiente.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Reglamento Ingreso Atletas y Artistas, Pag. 3 de 4

- Un (1) representante de la OFAE.
- Un (1) representante estudiantil electo ante la Dirección General de Cultura y Extensión.

**Artículo 7º:** Las Comisiones Evaluadoras deben cumplir las siguientes funciones:

- Recibir los recaudos de los aspirantes provenientes de la OFAE.
- Analizar las credenciales a objeto de verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la Universidad de Los Andes.
- Expedir, de acuerdo con el baremo, el criterio de ubicación de cada aspirante, tomando en cuenta los méritos reflejados en sus credenciales.
- Elaborar las listas de los aspirantes por orden descendente, ubicándolos como Atletas de Alta Competencia o Artistas de Destacada Trayectoria, y remitirlas a la OFAE.
- Implementar las pruebas técnicas.

**Parágrafo Primero:** En el caso de la modalidad de Atleta de Alta Competencia, el aspirante deberá presentar las siguientes pruebas técnicas:

- Prueba Médica a cargo de CAMIULA
- Prueba Fisiológica a cargo del Laboratorio de Fisiología del Ejercicio del Departamento de Educación Física de la Facultad de Humanidades y Educación.
- Prueba Técnica a cargo de la Dirección de Deportes y el Departamento de Educación Física.

**Parágrafo Segundo:** En el caso de la modalidad de Artistas de Destacada Trayectoria, el aspirante deberá presentar la prueba referida a la disciplina artística que desarrolla el aspirante.

**Artículo 8º:** Una vez sancionado el presente Reglamento las Comisiones tendrán un plazo de tres (3) meses para la elaboración y presentación al Cuerpo de los respectivos baremos como criterios de evaluación.

**Artículo 9º:** Las evaluaciones realizadas por las distintas Comisiones designadas, junto con los recaudos académicos, deportivos o artísticos, según el caso, producirán las listas de los aspirantes seleccionados como Atletas de Alta Competencia o

..... / .....



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Reglamento Ingreso Atletas y Artistas. Pag. 4 de 4

**Artistas de Destacada Trayectoria.** Estas listas se presentarán en orden decreciente de acuerdo a la valoración total realizada, tomando en cuenta el baremo que aplicará la Comisión para evaluar los méritos deportivos o artísticos y el promedio de notas de bachillerato.

**Artículo 10°:** El ingreso por la modalidad de Artistas de Destacada Trayectoria y Atletas de Alta Competencia sólo será posible para aquellos bachilleres que deseen ingresar a la Universidad de Los Andes por primera vez.

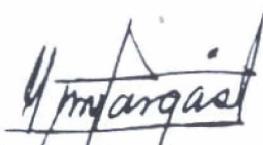
**Artículo 11°:** El ingreso especial previsto en el presente Reglamento, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos pautados en la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y sus Reglamentos, y los Reglamentos de la Universidad de Los Andes aplicables a esta materia..

**Artículo 12°:** Lo no previsto en el presente Reglamento y las dudas de su interpretación será resuelto por el Consejo Universitario.

**Disposición Transitoria:** Una vez sancionado el presente Reglamento las Comisiones tendrán un plazo de dos (2) meses para la elaboración y presentación al Cuerpo de los respectivos baremos como criterios de evaluación.

**Disposición Final:** Las Comisiones elaborarán los baremos y se revisarán anualmente, por lo menos con dos (2) meses de anticipación.

Dado, firmado y sellado, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en la ciudad de Mérida, a los diez días del mes de junio del año dos mil dos.

  
Henry Vargas Contreras  
Rector

  
Gladys Becerra Depablos  
Secretaria